



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## **Resolución N° 099 - 2018-CO-UNJ**

**Jaén, 13 de febrero de 2018**

VISTO: El Oficio N° 036-2018-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 12 de febrero del 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero del 2018 y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece *“(…) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política”*, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación; asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, la cual establece en el artículo 6.1.3. Literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad.

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, se resuelve en su Artículo Primero: OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, asimismo, en el artículo cuarto punto (i) se requiere a la universidad; *Que, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles antes del inicio de los semestres académicos 2018-I, 2019-I y 2020-I, presente ante la Dirección de Licenciamiento, un plan de fomento de la carrera docente; el cual diseñe y desarrolle procesos que contribuyan al incremento de sus docentes ordinarios y docentes a tiempo completo, que contenga un cronograma de ejecución, el presupuesto asignado y los perfiles de los profesionales idóneos; así como presentar los avances de la ejecución;*

Con Oficio N° 036-2018-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 12 de febrero del 2018, el Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria alcanza a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la documentación solicitada por el SUNEDU, correspondiente al plan de Fomento de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Jaén, año académico 2018;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 099 - 2018-CO-UNJ

**Jaén, 13 de febrero de 2018**

El Plan de Fomento de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Jaén, año académico 2018, tiene por objetivo general; el fomento de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Jaén.

En Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Febrero del 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: APROBAR el plan de Fomento de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Jaén, año académico 2018, en marco de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD, el mismo que en el punto (i), señala, *Que, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles antes del inicio de los semestres académicos 2018-I, 2019-I y 2020-I, presente ante la Dirección de Licenciamiento, un plan de fomento de la carrera docente; el cual diseñe y desarrolle procesos que contribuyan al incremento de sus docentes ordinarios y docentes a tiempo completo, que contenga un cronograma de ejecución, el presupuesto asignado y los perfiles de los profesionales idóneos; así como presentar los avances de la ejecución,*

Mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), entre otras funciones de la Comisión Organizadora: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";*

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Plan de Fomento de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Jaén, año académico 2018, en el marco de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** INFORMAR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), de la presente Resolución con su respectivo anexo, para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez  
Secretario General (e)

Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente

---

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

---

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



PROPUESTA



---

“PLAN DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, AÑO ACADEMICO 2018”

---

PROPONENTE:

COMISIÓN ORGANIZADORA-UNJ

JAÉN, FEBRERO DEL 2018

---

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA: DR. EDWIN GUIDO BOZA CONDORENA	
	VICE-PRESIDENTE ACADÉMICO (E) DR. EDWIN GUIDO BOZA CONDORENA	
	VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN MANUEL ANTONIO CANTO SÁENZ	
UNIDADES/AREA	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.	
COMISIÓN QUE ELABORA	SEGUNDO EDILBERTO VERGARA MEDRANO	
	DIRECTOR	
	NUBIA ESTHER MONTES MENIS	
	MARY CARMEN NEVADO RAMIREZ	
COMISIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 077-2018-CO-UNJ	PERSONAL ADMINISTRATIVO	
	ABOG. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA	CPC. DORIS SOLEDAD REQUEJO LATORRE
	ING. EDILBERTO ROLANDO HERRERA MUÑOZ	CPC. JOSÉ PRÁXEDES VÁSQUEZ GONZÁLES
	Msc. PERCY PAREDES LÓPEZ	ING. WAGNER COLMENARES MAYANGA
	CPC. GUIDO ANTONIO VILLANUEVA ZUÑIGA	ING. JOHNNY CUEVA VALDIVIA
	Msc. SEGUNDO ALIPIO CRUZ HOYOS	ABOG. MARCO ANTONIO AGUILAR VÁSQUEZ
	LIC. KATIA QUISPE CHÁVEZ	LIC. ROCIO FLORES ARCE
	Mg. MARTHA JANETH DELGADO GUEVARA	ING. MACK TARRILLO HERRERA
	Msc. SANTOS CLEMENTE HERRERA DÍAZ	Mg.C.S. ZULEMA LIZARZABURU AHUMADA
	ING. LUIS ALBERTO NÚÑEZ ALEJOS	ING. JUAN ALBERTO OLANO GUZMÁN
	Msc. WALTER LINDER CABRERA TORRES	CPC. MARICIELO LÓPEZ ALVERCA
	ABOG. FERNANDO DANIEL VARGAS PÉREZ	LIC. GLADYS ELIZABETH ABAD ALVARADO
	ABOG. ROGER CALDERÓN QUISPE	DR. OMAR JUSTO ZEBALLOS CÁCERES
	Msc. FREDDI ROLAND RODRÍGUEZ ORDOÑEZ	LIC. LEONARDO DAMIÁN SANDOVAL
	DR. ABELARDO HURTADO VILLANUEVA-	LIC. ELBA LÓPEZ VARGAS
	BACH. DALILA LÓPEZ QUISPE	SEC. MIRIAM LEÓN CAMIZAN
	ING. JUAN ANTONIO CORONEL DÍAZ	SEC. NILDA ACUÑA HUANCA
	DR. SEGUNDO CARLOS ZAPATEL GORDILLO	ING. POLO ARTURO MOGOLLÓN GALEGIO
	TEC. BELBER PAÚL TÁVARA OLEA	SEC. DEIBI YESSINI TORRES HUAMÁN



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

LIC. JANETH MILEIBY VALLEJOS ARÉVALO	TEC. JULIO CÉSAR PASTOR OLIVA
TEC. RAÚL TORRES RAMOS	MSc. SANTOS CLEMENTE HERRERA DÍAZ
ING. WILMER ROJAS PINTADO	CPC. MIRIAN CRUZ CHUMACERO
LIC. ELISA CUBAS VÁSQUEZ	YURI VLADIMIR RÍOS ARROYO
DRA. IRMA RUMELA AGUIRRE ZAQUINAULA	SEC. MARIZA MARGOT CHAMBA ELERA
TEC. ITANIEL CORONEL MORENO	TEC. SILVESTER COLLANTES VÁSQUEZ
CPC. VICTORIA MARICARMEN DÍAZ CHÁVEZ	CPC. PAULITA NANCY DÍAZ RIVERA
BORIS OMAR SALAS OJEDA	SEC. HONORES GISELA GARCÍA GUERRERO
SEC. SANDRI YUVEN HEREDIA GUERRERO	TEC. YOSSI PAMELA CHASQUERO SALAZAR
CPC. ROSITA YUBEL TARRILLO CARRASCO	DOLORES HURTADO VILLANUEVA
LIC. ELIAS VELÁSQUEZ DÍAZ	MARÍA SOCORRO MEDINA PÉREZ
SEC. FLOR MARÍA CASTILLO OLIVERA	MARÍA VIOLETA MONTEZA FERNÁNDEZ
MARÍA MAGDALENA OLANO LUNA	ROMEL EFRAIN PIEDRA FONSECA
ING. TUANAMA SINARAHUA	LUCINA ALFARO BUSTAMANTE
CPC. LUCIA BUSTAMANTE QUIROZ	SEC. NIEVES ANGELICA CAMPOS GUEVARA
ROLAN CUBAS VÁSQUEZ	ENMA ROSMERY DÁVILA GONZALES
TEC. CARLOS ALBERTO DUAREZ SANCHEZ	SEC. LUZ ANEYDA NOVILLO HUAMÁN
ING. SEGUNDO JORGE PURIZACA JIMÉNEZ	SEC. GISELLE SOLIS JIBAJA
CHARITO NILDA TELLO RUIZ	TEC. FANNY TOCTO HUAMÁN
SEC. LINDA VÁSQUEZ GAVIDIA	
<p>EL PRESENTE INFORME SE HA REALIZADO GRACIAS A LA COLABORACIÓN DE DOCENTES Y STAFF DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS.</p>	



# INDICE

COMISIÓN ORGANIZADORA .....	1
I PRESENTACIÓN.....	5
II LINEAMIENTO DE POLÍTICA.....	6
III MARCO LEGAL:.....	6
IV DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y OBJETIVOS.....	7
4.1 Visión de la UNJ. ....	7
4.2 Misión de la UNJ. ....	7
4.3 Objetivo de proceso. ....	7
4.4 Objetivo General.....	7
4.5 Objetivos Específicos.....	7
V MARCO METODOLÓGICO.....	8
VI PLANEAMIENTO. ....	8
VII RESULTADOS/METAS. ....	10
VIII CRONOGRAMA.....	11
IX PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	11
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: .....	11



## I Presentación

La Universidad Nacional de Jaén (en adelante UNJ) ostenta su licenciamiento institucional mediante Resolución N° 002-2018-SUNEDU/CD y ha iniciado el proceso de implementación de las disposiciones resolutorias de dicha resolución. Además, la UNJ, se encuentra en plena adecuación académico-administrativa a la Ley 30220 y desarrolla actividades con la finalidad de lograr su constitución, establecida en la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Dichos procesos implican mejorar no solo procedimientos académicos y administrativos basado y en referencia a las Condiciones Básicas de Calidad logradas, sino también generar condiciones coherentes institucionales para hacer frente al licenciamiento de y acreditación posterior de los programas que actualmente oferta la UNJ así como la constitución de la UNJ.

En referencia a ello, mediante el presente documento se presenta y describe las principales tareas y actividades que dirijan al fomento de la Carrera docente (ordinarización) del staff docente de la UNJ. Estos deberán tener el perfil idóneo que garanticen la calidad y logro de fines y objetivos institucionales **en el marco de constitución de la UNJ**, la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el modelo de calidad del SINEACE, instrumentos internos institucionales, cultura de calidad y mejora continua.

En ese sentido, el propósito de la presente propuesta denominada "*PLAN DE FOMENTO DE LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, AÑO ACADEMICO 2018*" es orientar a corto y prever a mediano plazo, la continuidad de procesos y condiciones (realización de tareas y actividades) que permitan el cumplimiento satisfactorio de dichas disposiciones resolutorias de licenciamiento institucional, su adecuación y constitución de la UNJ respectivamente.

Finalmente, respecto al financiamiento para la ejecución de la presente iniciativa esta se basa en la Ley N° 30693 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, las normas de presupuesto pertinentes, disposiciones, acuerdos, etc., conexos.



## II Lineamiento de política.

Otorgado el licenciamiento institucional a la UNJ mediante resolución N° 002-2018-SUNEDU/CD, la Comisión Organizadora de la UNJ tiene como política institucional priorizada:

a) **La constitución de la Universidad Nacional de Jaén.**

Proceso que implica, principalmente, la conformación de sus órganos de gobierno cuya actividad fundamental es la ordinarización progresiva de docentes con perfiles idóneos.

b) **La adecuación a la ley 30220 Ley universitaria.**

Que demanda la implementación de la política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

c) **La renovación del licenciamiento institucional.**

Exige mejorar las Condiciones Básicas de Calidad y mejora continua



## III Marco legal:

Se mencionan los principales instrumentos legales o normativos generales y específicos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley N° 29304 de creación de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ)-Diciembre 2008.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa (SINEACE).
- Ley N° 30693 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018.
- Ley N° 27658, ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén. Aprobado mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 390-2017-CO-UNJ.
- Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

- Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD. Otorga licenciamiento institucional a la UNJ por parte de la SUNEDU.

## IV Direccionamiento estratégico<sup>1</sup> y objetivos

### 4.1 Visión de la UNJ.

Al año 2025, la UNJ será una institución con reconocimiento internacional, que forma profesionales con calidad académica, comprometida con la investigación y proyección social, que promueva el desarrollo humano y sostenible de la Región Nor Oriental del Marañón.



### 4.2 Misión de la UNJ.

La UNJ es una Universidad de Frontera, que forma profesionales con capacidades científicas, tecnológicas y humanísticas, de excelencia y responsabilidad social, comprometida con el desarrollo integral de la Región Nor Oriental del Marañón.

### 4.3 Objetivo de proceso.<sup>2</sup>

Promover la participación e involucramiento de la comunidad universitaria de la UNJ en el desarrollo de actividades, acciones y tareas conducentes a cumplimiento satisfactorio de la implementación de licenciamiento institucional, renovación, adecuación y constitución de la UNJ en el marco de la ley 30220.

### 4.4 Objetivo General

Elaborar y aprobar el Plan de Fomento de la Carrera Docente en la UNJ 2018.

### 4.5 Objetivos Específicos.

<sup>1</sup> Se recoge lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2016-2021 de la UNJ

<sup>2</sup> Enmarcado en lo que establece el modelo de licenciamiento de la SUNEDU.

- a) Definir instrumentos normativos, financieros y logísticos para desarrollar un proceso de ingreso a la docencia ordinaria y contratos.
- b) Definir aspectos administrativos y de procedimiento para gestionar el proceso de ratificación y promoción docente.
- c) Elaborar y aprobar un Plan de Capacitación Docente.

## **V Marco metodológico**

La presente propuesta se enmarca<sup>3</sup> en el cronograma de ordinarización de docentes de la UNJ presentado a MINEDU según oficio N° 127-2017-UNJ/P, lo requerido en la Resolución N° 002-2018-SUNEDU/CD de licenciamiento institucional de la UNJ otorgada por la SUNEDU. Las actividades principales y referentes que guían dicho plan son:



## **VI Planeamiento.**

### **6.1 Actividades priorizadas:**

Los objetivos expuestos están enmarcados en lo que dispone la Resolución N° 002-2018-SUNEDU/CD y, las actividades priorizadas se formulan y priorizan en concordancia a los procesos en marcha (adecuación, constitución, etc.) considerados por la SUNEDU y la ley 30220. La precisión y priorización de dichas actividades se enuncian en la tabla siguiente.

<sup>3</sup> Modelo de licenciamiento y su reglamento aprobado por la SUNEDU.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

**Tabla 1 Detalle de actividades y tareas principales a realizar.**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE TAREAS PRINCIPALES
<b>INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA</b>	
Conformación de Comisión Técnica especial que elabore propuesta	El Vicepresidente Académico Propone la conformación de Comisión especial
Definir el número de plazas y perfil idóneo para el ingreso a la docencia mediante concursos público en el año académico 2018 en la UNJ.	Vicepresidencia Académica solicita a los coordinadores de Carrera elaborar su propuesta de número de plazas y perfiles idóneos para concurso ordinario y de contrato para el año académico 2018.
	Vicepresidencia Académica consolida la propuesta y eleva a Comisión para evaluación y solicitud de crédito presupuestario
Definición y solicitud de crédito presupuestario	Solicitar la certificación presupuestal correspondiente.
Conformar una Comisión para elaborar las bases y reglamentos del concurso de ingreso a la docencia.	Designar mediante acto resolutivo integrantes y responsabilidades de la Comisión de ingreso a la docencia 2018.
Elaborar las bases, reglamento e instrumentos o conexos.	Aprobación de las bases y reglamento de concurso
Convocar a concurso público de docentes ordinarios y contratados 2018-I	Publicar en el diario de mayor circulación
Encargar la designación de jurado calificador del concurso de cátedra de docentes ordinarios y contratados.	Designar mediante acto resolutivo el jurado calificador
Desarrollo de concurso y emisión de resolución de resultados	Jurado emite informe de resultados y Comisión Organizadora emite Acto Resolutivo



**Tabla 2 Detalle de actividades y tareas principales a realizar para ratificación y promoción docente**

<b>RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE.</b>	
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE TAREAS PRINCIPALES
Determinación de docentes que cumplen requisitos	Solicitar a personal que elabore un informe técnico de docentes que cumplen requisitos de acuerdo a ley
Gestionar presupuesto correspondiente a las instancias correspondientes.	Solicitar a oficina de presupuesto elabore un informe disponibilidad presupuestal
Certificación presupuestaria de plazas para promoción docentes	Emisión de certificación presupuestal
Elaborar bases y reglamento de ratificación y promoción docente	Designación de Comisión especial técnica para elaborar ratificación y promoción docente
Convocatoria para ratificación y promoción docente	Difundir la Convocatoria para ratificación y promoción docente
Designación de jurado evaluador de ratificación y promoción docente	Propuesta y resolución de designación de jurado evaluador de ratificación y promoción docente
Evaluación y emisión de informe de resultados de la evaluación	Presentación de informe de resultados de la evaluación por parte del jurado evaluador
Emisión de resolución de ratificación y promoción de docentes.	Aprobación de resultados, emisión y publicación de resolución de ratificación y promoción de docentes.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN

Tabla 3 Detalle de actividades y tareas principales a realizar para plan de capacitación docente

PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE.	
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE TAREAS PRINCIPALES
Definición temática del Plan de capacitación	Solicitar a coordinadores, por parte de Vicepresidencia Académica, elaboren propuesta temática y presupuesto de capacitación de personal docente de la Carrera.
Consolidación de propuesta temática	Vicepresidencia integrada y consolida una propuesta temática
Gestionar presupuesto correspondiente a las instancias correspondientes.	Solicitar a oficina de presupuesto elabore un informe disponibilidad presupuestal
Certificación presupuestaria	Emisión de certificación presupuestal
Elaboración de Plan de capacitación docente 2018	Designación de Comisión especial técnica para elaborar Plan de capacitación
Evaluación, aprobación y emisión de resolución	Difusión de resolución



### VII Resultados/metetas.

Al término del año académico 2018, se habrán logrado o cumplido las siguientes metas

- a) 25 plazas ordinarias ocupadas que contribuyen al proceso de constitución de la UNJ y su adecuación a la Ley 30220.
- b) 67 docentes capacitados en temas prioritarios que fortalecen los procesos de gestión de la calidad institucional dentro del Plan de Gestión de la calidad.
- c) 1 (uno) proceso de ratificación y promoción docente ejecutada que permite consolidar la carrera docente en la UNJ.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

## VI Cronograma.

Cronograma y actividades generales propuestas para el año académico 2018.

Programación	Actividades principales	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Programación física mensual	Concurso publico de ingreso a la docencia de docentes ordinarios y contratados año académico 2018	X	X				X	X				
	Elaboración, aprobación y ejecución de Plan capacitación docente 2018	X	X									
	Ejecución de Plan capacitación docente 2018			X	X	X	X	X	X	X	X	
	Concurso de Ratificación y Promoción Docente Año Académico 2018								X	X	X	X

## VII Presupuesto y financiamiento

Tabla 4 Propuesta de ordinarización docente año académico 2018. Previstos y ocupados

Categoría	Previstos (esperados)			Ocupados (logrados)			Recursos por año presupuestal (S/.)		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
PPTC	10	-	-	7	-	-	634,814.88	-	-
ASTC	7	-	-	5	-	-	279,480.00	-	-
AUXTC	3	-	-	13	-	-	570,648.00	-	-
Total	20	-	-	25	-	-	1,484,942.88	-	-

Tabla 5 Cumplimiento de ordinarización docente año académico 2018

Categoría	Previstos (esperados)			Ocupados (logrados)		Recursos por año presupuestal (S/.)		
	2018	2019	2020	2018		2018	2019	2020
PPTC	7	-	-	7	100 %	634,814.88	-	-
ASTC	5	-	-	5	100 %	279,480.00	-	-
AUXTC	13	-	-	13	+100 %	570,648.00	-	-
Total	30	-	-	30	100 %	1,484,942.88	-	-

## IX Referencias Bibliográficas:

- Ley 30220. Ley Universitaria
- Estatuto de la UNJ
- Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UNJ. 2016-2021.
- Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD. Otorga licenciamiento institucional a la UNJ por parte de la SUNEDU.
- Plan de Gestión de la Calidad. 2017-2021.
- Ministerio de Educación (2015). Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria